

Vocales:

Titulares: Don Alfonso Ortuño Salazar, don Carlos Tejera Victory y doña Antonia Agulló Agüero.
Suplentes: Don Miguel Bañols Ribas, don Angel Barón Lanzón y don Alberto de Rovira i Mola.

Secretario:

Titular: Don Ismael Olmedo Abril.
Suplente: Don Joan Morera Soteras.

*Madrid-Resto Comunidades***Presidente:**

Titular: Don Carlos Olano Fernández.
Suplente: Don Jesús González Pueyo.

Vocales:

Titulares: Don Maximino Carpio García, don José Luis Menoyo González y doña Ruth Porta Antoni.
Suplentes: Don Juan San Román Rodríguez, don Félix López García y doña María Jesús Barrero García.

Secretario:

Titular: Don Francisco González Mata.
Suplente: Don Julio Prinetti Márquez.

*País Vasco***Presidente:**

Titular: Don Patxi Sierra-Sesumaga Ibarretxe.
Suplente: Don Peru Bazako Atutxa.

Vocales:

Titulares: Don Ander Salaberria Amezti, don Francisco Eraña Meso y don Francisco Flores Santamaria.
Suplentes: Don Joseba Arroita Astelarra, doña Teresa Soler Pareja y don Manuel Beldarrain Garin.

Secretario:

Titular: Don Mariano Marco Tabar.
Suplente: Don Victoriano Mentxakatorre Garai.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7399 *ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso de méritos A/1991 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil del Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso (A/91) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro del grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro Directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure el periodo de suspensión.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio o en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 0,20 puntos, distribuidos en la siguiente forma:

Por la posesión de un grado personal superior al del puesto que se concursa: 0,20 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al del puesto que se concursa: 0,15 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al del puesto que se concursa: 0,10 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 0,80 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 0,80 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa: 0,60 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel al del puesto que se concursa: 0,40 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos, obtenidos acumulativamente y distribuidos de la manera siguiente:

Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Experto»: 0,20 puntos.
Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Avanzado»: 0,15 puntos.

Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Cualificado»: 0,10 puntos.

Diploma de Perfeccionamiento Profesional «Licencia»: 0,05 puntos.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,80 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia en Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o, en su defecto, por la Consejería u Organismo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos Autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncia para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de conveniencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- Solicitud de participación.
- Destinos solicitados por orden de preferencia.
- Certificación de la Unidad de Personal.
- Méritos alegados por el candidato.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para disminuir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que no alcancen la puntuación mínima de 0,65 puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Un representante del Centro Directivo al que pertenecen los puestos.

Vocales: Uno en representación de la Dirección General de Servicios del Departamento y dos en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos.

Secretario: Un representante del Centro Directivo al que pertenecen los puestos.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al Organismo que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base duodécima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Organismo a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que excepcionalmente o por causas justificadas este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. El desempeño efectivo de los puestos de trabajo incluidos en el anexo I, que resultaran adjudicados mediante el presente concurso, estará condicionado a la obtención de la habilitación local correspondiente a los mismos.

Undécima.-Dadas las peculiares características de la función de control, en atención a las necesidades del servicio y con objeto de evitar el grave perjuicio que se podría derivar para el mismo como consecuencia de la movilidad de los funcionarios que prestan dicha función en temporadas que coinciden con un mayor volumen de tráfico, y del proceso de obtención de la habilitación local correspondiente, la Orden por la que se adjudiquen los puestos incluidos en el anexo I tendrá efectos de 1 de noviembre de 1991, fecha a partir de la cual se comenzará a computar el plazo para el cese y la toma de posesión en los nuevos destinos.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-F. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

lím. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de
(B.O.E.".....).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			D.N.I.			¿Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras.....		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/>			Con carácter provisional <input type="checkbox"/>					
Ministerio, Organismo ó Autonomía				Provincia			Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad			
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo ó Autonomía				Provincia			Localidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa					Unidad			

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES
(1) Cuerpo desde el que quiere participar

ANEXO B**Destinos por orden de preferencia**

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento Especifico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

-En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

-Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

ANEXO C

[Empty box for name or identification]

[Empty box]

[Empty box for address or contact information]

D./D^a.:

CARGO:

CERTIFICO: Qué según antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre..... D.N.I.....
 Cuerpo o Escala..... Grupo..... Nº R.P.....
 Administración a la que pertenece:(1)..... Titulaciones Académicas(2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA.

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión.....
 Fecha traslado:.....
 Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap....Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos.Art.29.4.Ley 30/84:Toma posesión
 Fecha cese servicio activo..... Último destino def.....Fecha cese serv.activo(3).....
 Otras situaciones

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:.....
 Denominación del puesto:.....
 Localidad Fecha Toma Posesión Nivel del Puesto.....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
 A) Comisión de Servicios en (6) Denominación del puesto.....
 Localidad Fecha toma posesión Nivel del Puesto.....
 B) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad..... Fecha toma posesión Nivel del Puesto
 C) Supuestos previstos en el Art.27.2.del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Tiempo (Años, meses, días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta fecha publicación convoc

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI No

MADRID, A 6 DE FEBRERO DE 1.991

Observaciones: (9)

I N S T R U C C I O N E S:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art.27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO D

Apellidos _____

Nombre _____

Puesto de trabajos solicitados		MÉRITOS que se alegan según base tercera (3)	Especificación de cursos, diplomas, certificaciones, etc.
Orden de preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª.3).

CONVOCATORIA DEL CONCURSO A 91
ANEXO I

Núm. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Núm. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
1	D.G. AVIACION CIVIL.- SERVICIOS PERIFERICOS CENTRO DE CONTROL DE PALMA DE MALLORCA CONTROLADOR EN CENTRO CONTROL	3	PALMA DE MALLORCA	21	B	1415	1.796.388	Proporcionar servicios de Tránsito Aéreo de conformidad con la normativa vigente dentro de su área de responsabilidad asignada.	ANEXO 2			
2	CENTRO DE CONTROL DE BARCELONA CONTROLADOR EN CENTRO CONTROL AREA.	4	BARCELONA	21	B	1415	1.796.388	IDEM	ANEXO 2			
3	CENTRO DE CONTROL DE MADRID-PARACUELLOS CONTROLADOR EN CENTRO CONTROL	19	MADRID	21	B	1415	1.796.388	IDEM	ANEXO 2			
4	CENTRO DE CONTROL DE CANARIAS CONTROLADOR EN CENTRO CONTROL AREA	6	LAS PALMAS	21	B	1415	1.796.388	IDEM	ANEXO 2			
5	CENTRO DE CONTROL DE SEVILLA CONTROLADOR EN CENTRO CONTROL AREA.	7	SEVILLA	21	B	1415	1.796.388	IDEM	ANEXO 2			
6	CENTRO DE CONTROL DE VALENCIA CONTROLADOR CENTRO CONTROL AREA TERMINAL.	3	VALENCIA	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			
7	AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA CONTROLADOR TORRE DE PRIMERA	1	PALMA DE MALLORCA	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			
8	AEROPUERTO DE BARCELONA CONTROLADOR TORRE DE PRIMERA	3	BARCELONA	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			
9	AEROPUERTO DE CORDOBA CONTROLADOR TORRE DE TERCERA	1	CORDOBA	18	B	1415	1.071.936	IDEM	ANEXO 2			
10	AEROPUERTO DE LA CORUÑA CONTROLADOR TORRE DE TERCERA	1	LA CORUÑA	18	B	1415	1.071.936	IDEM	ANEXO 2			
11	AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS CONTROLADOR TORRE DE PRIMERA	2	MADRID	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			
12	AEROPUERTO DE MALAGA CONTROLADOR OFICINA CONTROL APROXIMACION	2	MALAGA	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			
13	AEROPUERTO DE GRAN CANARIA CONTROLADOR TORRE DE PRIMERA	2	LAS PALMAS	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			
14	AEROPUERTO DE TENERIFE/SUR CONTROLADOR OFICINA CONTROL APROXIMACION	2	TENERIFE	20	B	1415	1.480.248	IDEM	ANEXO 2			

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. max.
15	AEROPUERTO DE EL HIERRO CONTROLADOR TORRE DE TERCERA	1	EL HIERRO	18	B	1415	1.071.936	IDEM	ANEXO 2			
16	AEROPUERTO DE MELILLA CONTROLADOR TORRE DE TERCERA	1	MELILLA	18	B	1415	1.071.936	IDEM	ANEXO 2			

UNIVERSIDADES

7400 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resoluciones de 26 de marzo y 26 de diciembre de 1990.*

En virtud de la Resolución de esta Universidad de Salamanca de 26 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) y Resolución de 26 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1991), por las que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas que se relacionan en el anexo.

Salamanca, 27 de febrero de 1991.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamento: Química Analítica, Nutrición y Bromatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química. Centro: Escuela Universitaria de I.T.I. de Béjar. Número de la plaza: 430.

Una plaza de Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Internacional Público. Centro: Facultad de Derecho. Número de la plaza: 475.

7401 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos públicos convocados por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 15 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en las áreas de conocimiento que se citan en el anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

1. Número de plazas: Una.

Número: 560.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: «Derecho romano».

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Miquel González, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Esteban Varela Mateos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Alejandro Fernández Barreiro, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Málaga, y don Antonio Díaz Bautista, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ricardo Panero Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pelayo de la Rosa Díaz, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Xavier D'Ors Lois, Catedrático de la Universidad de Santiago; don José Javier de los Mozos Touya, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Fernando José Gómez-Carbajo de Viedma, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

2. Número de plazas: Una.

Número: 564.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Plástica».

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Sánchez Méndez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Roser Juanola Tarradellas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Doña Isabel Cabanellas Aguilera, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Navarra; don José Arnal Navarro, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba, y don Ernesto Eusebio García Sanz, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Castellano-Manchega.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Gratacos Masanella, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Hipólito Pérez Calvo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Salamanca; doña Aurora Valero Cuenca, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia, y don Romualdo Gil Arabi, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia.

Madrid, 18 de marzo de 1991.—El Rector, Cayetano López Martínez.

7402 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Primero.—El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1990, ha resuelto convocar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.